



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 099-2018/SENAMHI

Lima, 19 ABR. 2018

VISTO:

El Memorando N° 118-2018/SENAMHI-SG de fecha 6 de abril de 2018, emitido por la Secretaria General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, se precisa que la referida entidad está adscrita al Ministerio del Ambiente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014. Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, Requisitos. 2a. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, estableciendo además la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información por cada entidad e indicando que cada una de estas establecerá las funciones del referido Comité;

Que, el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, dispuso que cada entidad debe conformar un Comité de Gestión de Seguridad de la Información; asimismo, señala que entre los miembros de dicho comité se encuentra el Oficial de Seguridad de la Información de la Institución;

Que, el artículo 5-A de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, incorporado por la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, establece las funciones mínimas que debe cumplir el Comité de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, según el artículo 4 de la norma citada precedentemente, el titular de la entidad debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad, debiendo ser puesta dicha designación en conocimiento de la Secretaria de Gobierno Digital, para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, a través del documento del visto, la Secretaria General propone a los integrantes que conformarán el Comité de Gestión de Seguridad de la Información, así como de designación del Oficial de Seguridad de la Información del SENAMHI;

Que, en este sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo que constituya el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del SENAMHI, en el marco de lo establecido por la Resolución N° 004-2016-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, la cual deberá estar conformada por los integrantes propuestos por la Secretaria General;



Con el visado de la Secretaria General y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, y la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014. Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, Requisitos. 2a. Edición", modificada por la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del SENAMHI, el mismo que tendrá como propósito coordinar las acciones relacionadas al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, la cual está integrada de la siguiente manera:

- Silvana Patricia Elías Naranjo, Secretaria General, en representación del Titular de la Entidad.
- Juan Manuel Huamaní Urpi, Director de la Oficina de Administración.
- Máximo Silva Vargas, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Mauricio Rafael Ruiz de Castilla Miyasaki, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- José Antonio Chacón Calderón, Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Artículo 2.- Designar como Oficial de Seguridad de la Información del SENAMHI al señor José Antonio Chacón Calderón, Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del SENAMHI.

Artículo 4.- Disponer que la Secretaria General del SENAMHI ponga en conocimiento de la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, la designación a que se refiere el artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

